Firmado digitalmente por SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/01 17:56:15-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000131-2025-BNP-GG-OA

Lima, 01 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por: MIETO LLATAS Luis Miguel FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/08/01 17:50:38-0500

VISTO/S:

El Memorando N° 655-2025-BNP-GG, de fecha 31 de julio de 2025, y el Informe Técnico Nº 000176-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 01 de agosto de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Mediante el Decreto Supremo Nº 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Final que: *"La Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el presente Decreto Supremo, considerando el marco jurídico vigente";*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0023-2024-BNP, se aprobó el cuadro de equivalencias de los Órganos y el Cuadro de Siglas de la Biblioteca Nacional del Perú conforme a lo contemplado en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, donde señala que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística pasará a denominarse Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, señala que: "Para la aprobación del CPE no se requiere la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) ni del Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En el caso de que la entidad no cuente con dichos instrumentos, no tiene obligación de elaborarlos";

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0018 3804 0107 4279***

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000166-2025-BNP, de fecha 31 de julio de 2025, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de agosto de 2025, se designó al señor Alain Vallenas Chacón en el cargo de Coordinador de la Gran Biblioteca Pública de Lima, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 404;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Firmado digitalmente por: MIETO LLATAS Luis Miguel FAU 20131372863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/08/01 17:50:38-0500

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 000176-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 01 de agosto de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, recomienda que se mantenga las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades de organización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) hasta la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante el citado Informe, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, resulta viable la designación temporal del puesto de director de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas hasta la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destaques, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE en el cargo de director de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, al servidor Alain Vallenas Chacón, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Biblioteca Nacional del Perú.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0018 3804 0107 4279***

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Alain Vallenas Chacón; a la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; a la Jefatura Institucional; a la Gerencia General y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por: MIETO LLATAS Luis Miguel FAU 20131372863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/08/01 17:50:38-0500

GIOVANNA SANCHEZ MATTOS
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0018 3804 0107 4279***